

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 029-2020

La Paz,

16 MAR 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los numerales 3 y 4 del Parágrafo I Artículo 175 de la Constitución Política del Estado, establecen entre las atribuciones de las Ministras y los Ministros del Estado, la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente y el de dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia

Que los numerales 3, 4, 17 y 22 del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, de la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo, establecen como atribuciones de las Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo, entre otras, dirigir la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente, dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia, designar y remover al personal de su Ministerio de conformidad con las disposiciones legales en vigencia, y emitir resoluciones ministeriales en el marco de sus competencias.

Que el Parágrafo V del Artículo 8 del Decreto Supremo N° 3058 de 22 de enero de 2017, modifica el nomen iuris del Capítulo X del Título III del Decreto Supremo N° 29894, con el siguiente texto: "MINISTERIO DE HIDROCARBUROS".

Que mediante Decreto Presidencial N° 4141 de 28 de enero de 2020, la Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, designó al Ing. **VICTOR HUGO ZAMORA CASTEDO**, en la Cartera del Ministerio de Hidrocarburos.

Que mediante Resolución Ministerial N° 026 – 2020 de 13 de marzo de 2020, se designa como Director General Ejecutivo de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural EEC – GNV dependiente de este Ministerio, al ciudadano **MANOLO SAÚL ZABALA ARTEAGA**.

Que mediante Resolución Ministerial N° 010 – 18 de 12 de marzo de 2018, se aprueba el **REGLAMENTO ESPECÍFICO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN EL EXTRANJERO** para la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural EEC – GNV.

Que el Parágrafo I del Artículo 9 del Reglamento antes referido, establece que la MAE es el Ministro de Hidrocarburos, quien es responsable de todos los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero, desde su inicio hasta su conclusión, asimismo, el inciso a) del Parágrafo II del mismo Artículo, establece dentro de las funciones de la MAE, el designar al Responsable del Proceso de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero – RPCE mediante Resolución Expresa, para uno o varios procesos de contratación.

Que mediante Nota Interna MH- EEC-GNV-NI-0094/2020 de 16 de marzo de 2020, el Director General Ejecutivo de la EEC – GNV, solicita la designación del Responsable del Proceso de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero – RPCE.

POR TANTO:

El Ministro de Hidrocarburos en uso de sus atribuciones conferidas por ley y demás disposiciones conexas,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar al ciudadano **MANOLO SAÚL ZABALA ARTEAGA**, en su condición de Director General Ejecutivo de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular (EEC-GNV) dependiente del Ministerio de Hidrocarburos, como **RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN EL**



EXTRANJERO (RPCE), para los procesos de contratación a ser realizados por la EEC-GNV, en cumplimiento de la normativa legal vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- I. La EEC-GNV queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución.

II. La Dirección General de Asuntos Jurídicos queda encargada de la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Se abroga las Resoluciones Ministeriales contrarias a la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Ing. Victor Hugo Zamora Castedo
MINISTRO DE HIDROCARBUROS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

